



NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

Dr. David Pino Bastidas



2016-17-01-07-P003960

FACTURA No. 002-003-000027514

ACTO:

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

OTORGANTES:

APELLIDOS Y NOMBRES

CALIDAD

NERY ALCÍVAR CORDOVA TAPIA

CEDENTE

JUANA ALICIA ROCHA LAMIÑO

CEDENTE

A FAVOR DE:

ANDREA DE LOS ANGELES RUEDA SÁNCHEZ

CESIONARIA

ANDRÉS MARCELO MURGUEYTIO CASTELO

CESIONARIO

CUANTÍA: USD. 10.000,00

DI 3 COPIAS

****R.C.E.****

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador; hoy día viernes veinte y dos de abril del dos mil diez y seis; ante mí, doctor **OMAR DAVID PINO BASTIDAS**, Notario Público Séptimo del cantón Quito; celebran el presente contrato de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, por una parte, los cónyuges señores **NERY ALCÍVAR**



Factura: 002-003-000027514



20161701007P03960

NOTARIO(A) OMAR DAVID PINO BASTIDAS
NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
EXTRACTO



Escritura N°:	20161701007P03960						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22 DE ABRIL DEL 2016 (1041)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CORDONA TAPIA MERY ALCIVAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1701208791	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	ROCHA LAMIÑO JUANA ALICIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703481620	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	RUEDA SANCHEZ ANDREA DE LOS ANGELES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1718865478	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	MURGUEYTO CASTELO ANDRES MARCELO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712338118	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		SANTA PRISCILA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: SE AGREGAN 4 DOCUMENTOS CERTIFICADOS							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: 10000.00							

NOTARIO(A) OMAR DAVID PINO BASTIDAS
NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



1 **CÓRDOVA TAPIA y JUANA ALICIA ROCHA LAMIÑO**, casados entre sí, cada
2 uno por sus propios y personales derechos, los comparecientes ~~declaran ser~~
3 mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de ocupación empleado privado y
4 quehaceres domésticos, respectivamente, domiciliados en esta ciudad de Quito
5 Distrito Metropolitano; a quienes para efectos del presente contrato se les
6 denominará simplemente como **LOS CEDENTES**; y, por otra parte, la señorita
7 **ANDREA DE LOS ANGELES RUEDA SÁNCHEZ**, por sus propios y personales
8 derechos, la comparecientes declara ser mayor de edad, de estado civil soltera,
9 de nacionalidad ecuatoriana, de ocupación estudiante, domiciliada en esta ciudad
10 de Quito Distrito Metropolitano; y, el señor **ANDRÉS MARCELO MURGUEYTIO**
11 **CASTELO**, por sus propios y personales derechos, el compareciente declara ser
12 mayor de edad, de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana, de ocupación
13 empleado privado, domiciliado en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano; a
14 quienes para efectos del presente contrato se les denominará simplemente como
15 **LOS CESIONARIOS**. Los comparecientes son hábiles para contratar y obligarse
16 a quienes de conocer doy fe, ya que me presentan sus documentos de identidad
17 los cuales me piden sean incorporados en copias certificadas a la presente
18 Cesión de Participaciones, solicitándome que eleve a escritura pública, la minuta
19 que me entregan cuyo tenor literal es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el
20 registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la cuál conste
21 la cesión de participaciones sociales de una Compañía de Responsabilidad
22 Limitada, contenida en las siguientes cláusulas. PRIMERA.- Comparecientes:
23 Interviene a otorgar el presente instrumento por una parte y en calidad de
24 cedentes los cónyuges señores **NERY ALCÍVAR CÓRDOVA TAPIA y JUANA**
25 **ALICIA ROCHA LAMIÑO**, casados entre sí, cada uno por sus propios derechos,
26 de nacionalidad ecuatoriana; y, por otra parte y en calidad de cesionarios la
27 señorita **ANDREA DE LOS ANGELES RUEDA SÁNCHEZ**, soltera, y el señor
28 **ANDRÉS MARCELO MURGUEYTIO CASTELO**, soltero, cada uno por sus



NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

Dr. David Pino Baillón



1 propios derechos y de nacionalidad ecuatoriana. Los comparecientes son
2 mayores de edad, legalmente capaces para obligarse y contratar así como
3 domiciliados en la ciudad del Distrito Metropolitano de Quito, quienes manifiestan
4 su voluntad de celebrar el presente contrato con arreglo a las estipulaciones que
5 a continuación se expresan. **SEGUNDA.- Antecedentes:** a) Mediante escritura
6 pública otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito Doctor
7 Fernando Polo Elmir el quince de abril de mil novecientos noventa y seis,
8 legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el diez y seis de
9 mayo de mil novecientos noventa y seis, se constituyó la Sociedad de
10 Responsabilidad Limitada denominada "CORDOVA & TAPIA PROTECCION
11 PRIVADA Compañía Limitada". Posteriormente y mediante escritura pública
12 otorgada el diez y siete de julio del dos mil ocho, ante el Notario Sexto del Cantón
13 Quito Doctor Héctor Vallejo Espinoza, legalmente inscrita en el Registro Mercantil
14 del mismo Cantón el uno de octubre del dos mil ocho, se realizó el aumento de
15 capital y reforma de estatutos de la empresa Córdova & Tapia Protección Privada
16 Compañía Limitada. b) La Junta Universal de Socios de la empresa Córdova &
17 Tapia Protección Privada Cía. Ltda. reunida el quince de abril del dos mil diez y
18 seis, cumpliendo con lo determinado en el literal f) del Artículo ciento dieciocho de
19 la Ley de Compañías, resolvió por unanimidad autorizar al socio señor Nery
20 Alcívar Córdova Tapia, la cesión y transferencia de la totalidad de sus
21 participaciones sociales que representan el cien por ciento (100%) del capital de
22 la compañía, a favor de la señora Andrea de los Angeles Rueda Sánchez y del
23 señor Andrés Marcelo Murgueytio Castelo, a quienes así mismo se resolvió por
24 unanimidad aceptar como nuevos socios de la Compañía, cesión y transferencia
25 que se realiza en la forma expresada en la siguiente cláusula. **TERCERA.-**
26 **Transferencia y Cesión:** Por lo expuesto, los cónyuges **NERY ALCÍVAR**
27 **CÓRDOVA TAPIA y JUANA ALICIA ROCHA LAMIÑO**, cumpliendo con lo
28 acordado en la antedicha Junta Universal de Socios y con lo prescrito en el



Artículo ciento trece, inciso segundo de la vigente Ley de Compañías, por sus propios derechos y mediante la presente escritura pública transfiere en forma definitiva y a perpetuidad mediante cesión de participaciones, todos los derechos que tienen fincados sobre las diez mil participaciones sociales de un dólar cada una de ellas, por el valor total de diez mil dólares americanos, de acuerdo al siguiente detalle: a favor de la señorita **ANDREA DE LOS ANGELES RUEDA SÁNCHEZ** cede y trasfiere ocho mil participaciones sociales de un dólar cada una, de la signada con el Número cero cero uno a la signada con el Número ocho mil, inclusive por el valor total de ocho mil dólares americanos, que representan el ochenta por ciento (80%) del capital social de la compañía; y, a favor del señor **ANDRÉS MARCELO MURGUEYTIO CASTELO** cede y trasfiere dos mil participaciones sociales de un dólar cada una de la signada con el Número ocho mil uno a la signada con el Número diez mil, inclusive, por el valor de dos mil dólares americanos, que representan el 20% del capital social de la compañía. Por lo tanto, la señorita Andrea de los Angeles Rueda Sánchez y el señor Andrés Marcelo Murgueytio Castelo quedan a partir de la presente fecha de únicos y legítimos titulares y propietarios de las participaciones sociales anteriormente indicadas y en las proporciones referidas, con todos sus derechos, reservas, utilidades y obligaciones inherentes a las mismas en calidad de socios.

CUARTA.- Cuantía: La cuantía de la presente cesión de participaciones sociales es la suma de diez mil dólares americanos valor nominal de la totalidad de las mismas, que los cónyuges **NERY ALCÍVAR CÓRDOVA TAPIA y JUANA ALICIA ROCHA LAMIÑO**, declaran haber recibido de parte de los cesionarios a su entera satisfacción y en dinero en efectivo, sin lugar a reclamo posterior alguno por este concepto, razón por lo cual transfiere el dominio y propiedad de dichas participaciones sociales en la forma y porcentaje que queda determinada en cláusula anterior, a favor de la señorita Andrea de los Angeles Rueda Sánchez y del señor Andrés Marcelo Murgueytio Castelo, sin reserva para sí de derecho



NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON QUITO



alguno sobre las mismas. **QUINTA.-** Como consecuencia de la Cesión de Participaciones que se efectúa por el presente acto, el Capital de la compañía CORDOVA & TAPIA PROTECCION PRIVADA Compañía Limitada, queda distribuido de la siguiente forma:

SOCIO	SUSCRITO	PAGADO	PARTICIPACIONES	%
ANDREA DE LOS ANGELES RUEDA SÁNCHEZ	8000	8000	8000	80
ANDRÉS MARCELO MURGUEYTIO CASTELO	2000	2000	2000	20
TOTAL	10000	10000	10000	100

SEXTA.- Aceptación: Los cesionarios Andrea de los Angeles Rueda Sánchez y Andrés Marcelo Murgueytio Castelo, declaran por su parte que aceptan la cesión y transferencia de las participaciones sociales que hacen a su favor los cónyuges Nery Alcívar Córdova Tapia y Juana Alicia Rocha Lamiño, en los números antes determinados, por ser hechas en beneficio de sus respectivos intereses, quedando obligados a solicitar la inscripción de esta transferencia de participaciones sociales en el libro respectivo de la Compañía y al margen de la escritura de constitución de la Compañía y de inscripción en el Registro Mercantil correspondiente, a fin de que se dé cumplimiento a lo ordenado por la Ley.

SEPTIMA.- Los comparecientes se ratifican en el total contenido de la presente minuta que la dejan elevada a escritura pública para que surta los efectos legales.

Se agrega como instrumento habilitante el acta de junta universal de socios que autoriza la presente transferencia, debidamente certificada por el señor Gerente

de la Compañía. **OCTAVA.-** Todos los gastos que se generen con motivo de la celebración de la presente escritura pública, hasta su inscripción en el Registro

Mercantil correspondiente, correrán de cuenta de los cesionarios. **NOVENA.-** Para el caso de controversias derivadas del presente contrato, las partes acuerdan someterse a la mediación y arbitraje del Centro de Mediación y Arbitraje de la Función Judicial de Quito, cuyo fallo será inapelable. Usted señor Notario



agregará lo demás de estilo.- (HASTA AQUÍ LA MINUTA) que se encuentra
firmada por el Doctor Alberto Sánchez Herbozo, con Matrícula Profesional número
mil doscientos cuarenta y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la
celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos
previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el
Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada
en el protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.

Nery Alcívar Córdova Tapia
NERY ALCÍVAR CÓRDOVA TAPIA

C.C. 170120927-1
C.C. 170120927-1

Juana Alicia Rocha Lamiño
JUANA ALICIA ROCHA LAMIÑO

C.C. 1703481120
C.C. 1703481120

Andrea de los Angeles Rueda Sánchez
ANDREA DE LOS ANGELES RUEDA SÁNCHEZ

C.C. 1718865473
C.C. 1718865473

Andrés Marcelo Murgueytio Castelo
ANDRÉS MARCELO MURGUEYTIO CASTELO

C.C. 1712338918
C.C. 1712338918

Dr. Omar David Pino Bastidas

DR. OMAR DAVID PINO BASTIDAS
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN



CECULA BY CIUDADANIA

170120873-1

APELLIDOS Y NOMBRES
CORDOVA TAPIA
NERY ALCIVAR

LUGAR DE NACIMIENTO
RICHINCHA
QUITO
YARUQUI

FECHA DE NACIMIENTO 1947-02-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado
JUANA ALICIA
ROCHA LAMBO



INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN Y OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CORDOVA JOSE C

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TAPIA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2010-10-15

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-10-15

V4433V4432



MB03075A



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CSE

007

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECUNDARIAS 11-NOV-2014

007 - 0117

1701209791

NUMERO DE CERTIFICADO

CECULA

CORDOVA TAPIA NERY ALCIVAR

RICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

CANTÓN

INSCRIPCIÓN

YARUQUI

SECCION

0

0

SENA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

De acuerdo con la facultad prevista
en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial,
doy fe que la CCEP es autenticada, es
igual al documento presentado ante mí.

Quito, 23-10-2014

DIL DAVID PINO BASTIDAS

NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



CIUDADANIA 170348162-0
ROCHA LAMIRO JUANA ALICIA
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
20 ABRIL 1952
041- 0235 06131 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1952



EQUATORIANA***** E4343V4442
CASADO NERI CORDOVA
SECUNDARIA GUEHACER, DOMESTICOS
ROBELIO ROCHA
ZOILA LAMIRO
QUITO 05/07/2006
05/07/2018

1923141



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
019
019-0224 1703481620
ALUMNO DE CERTIFICADO CESSUA
ROCHA LAMIRO JUANA ALICIA
PICHINCHA
PROVINCIA QUITO
CANTON
CIRCONSCRIPCION YARUQUE
PARROQUIA
ZONA
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista
en el numeral 5 art. 18 de la Ley Notarial,
 doy fe que la COPIA que antecede, es
igual al documento presentado ante mí.
Quito, 22 ABR/2018

DR. DAVID PINO BASTIDAS
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

16

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO, IDENTIFICACIÓN Y CENSALISTIA



171233811-8

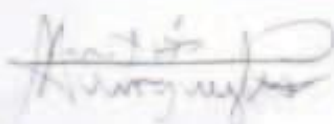
CELESTIA DE CIUDADANA
APellidos y Nombres: **MURGUETYIO CASTELO ANDRES MARCELO**
Lugar y fecha de nacimiento: **PICHINCHA QUITO SANTA FE DE 1983-06-08**
Nacionalidad: **ECUATORIANA**
Sexo: **M**
Especialidad: **SOLTERO**



EDUCACIÓN: **BACHILLERATO** EMPLEO: **EMPLEADO PRIVADO** **002201722**

APellidos y Nombres del Padre: **MURGUETYIO ADOLFO MARCELO**
Apellidos y Nombres de la Madre: **CASTELO EMILIA MARIA**
Lugar y fecha de expedición: **QUITO 2012-10-18**
Fecha de emisión: **2020-10-18**





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

011 **CERTIFICADO DE VOTACIÓN** **CNE**
SECCIONES SECCIONALES 28 FEB-2014

011 - 0041 **1712338118**
Número de certificado CEDULA

MURGUETYIO CASTELO ANDRES MARCELO

PICHINCHA DESCRIPCIÓN: **1**
PROVINCIA **RUMIPANDA**
QUITO **3**
CANTÓN **PASEDOLA** **ZONA**



EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 13 de la Ley Notarial doy fe que la Cedula emitida es igual al documento presentado ante mí.
Quito, **22 ABR 2015**



DEL DAVID PINEDA BASTIDAS
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSUARIOS

171886547-8


CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APellidos y nombres
RUEDA SANCHEZ
ANDREA DE LOS ANGELES
Lugar de nacimiento
PICHINCHA
QUITO
SANTA FRISCA
Fecha de nacimiento 1983-04-30
Nacionalidad ECUATORIANA
Sexo F
Estado civil SOLTERA



INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO ESTUDIANTE

APellidos y nombres del padre
RUEDA HERRAN PATRICKO
Apellidos y nombres de la madre
SANCHEZ NAVEDITA DEL ROCIO
Lugar y fecha de expedición
QUITO
2014-02-28
Fecha de expiración
2024-02-28





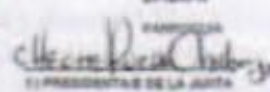
REPÚBLICA DEL ECUADOR
SERIE D NACIONAL 171886547-8

018

018-0195 1718865478

NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
RUEDA SANCHEZ ANDREA DE LOS ANGELES

PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN
QUITO JIPIJAPA 1
CANTÓN PARROQUIA 2 ZONA


EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

HA SIENDO ACEPTADO EL CERTIFICADO
De acuerdo con la facultad prevista
en el numeral 5.40.18 de la Ley notarial
del 14 de mayo de 2014, que la COPIA es idéntica al
igual al documento presentado ante mí.

Quito, 21 de mayo de 2015



12

**ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA EMPRESA CORDOVA &
TAPIA PROTECCION PRIVADA CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, a los quince días del mes de abril del dos mil dieciséis, siendo las nueve horas y en el local social de la empresa Córdova & Tapia Protección Privada Compañía Limitada ubicado en la Av. Seis de Diciembre N24-275 y Juan Rodríguez, barrio La Mariscal, se procede a realizar la Junta Universal de Socios con la asistencia de la siguiente persona: señor Nery Alcívar Córdova Tapia propietario de diez mil (10.000) participaciones sociales de un dólar cada una de ellas, siendo por lo tanto el capital social asistente el de diez mil dólares americanos, que representa la totalidad del capital social de la compañía.

A falta de Presidente, se nombra y actúa en calidad de Director ad-hoc de la Junta al señor Andrés Marcelo Murgueytio Castelo y actúa como Secretario el señor Nery Alcívar Córdova Tapia, Gerente de la compañía.

Acto seguido el Sr. Director ad-hoc dispone que el Sr. Secretario proceda a efectuar la lista de asistentes, quien cumplido lo ordenado, establece la presencia de la totalidad de los socios que representa la totalidad del 100% del capital social de la compañía.

Una vez establecido el quórum reglamentario el único socio en pleno ejercicio del derecho contemplado en el Art. 238 de la Ley de Compañías, acuerda unánimemente constituirse en Junta Universal de Socios para tratar y resolver exclusivamente sobre los siguientes puntos:

- 1.- Cesión de la totalidad de las participaciones sociales del socio Sr. Nery Alcívar Córdova Tapia y admisión de nuevos socios; y,
- 2.- Nombramiento de nuevos Presidente y Gerente de la Compañía.

Tomada la resolución anterior, el Sr. Director ad-hoc declara instalada la junta, pasándose a considerar el Primer punto. Pide la palabra el socio Sr. Nery Alcívar Córdova y propone concretamente su voluntad de ceder la totalidad de sus participaciones sociales que las tiene dentro de la empresa Córdova & Tapia Protección Privada Compañía Limitada de acuerdo al siguiente detalle: de la participación 001 a la participación 8.000 inclusive que representan el 80% del capital social de la compañía es decir ocho mil participaciones sociales de un dólar americano cada una, a favor de la Sra. Andrea de los Angeles Rueda Sánchez, y de la participación 8.001 a la participación 10.000 inclusive que representan el 20% del capital social de la compañía es decir dos mil participaciones sociales de un dólar americano cada una, a favor del Sr. Andrés Marcelo Murgueytio Castelo, para lo cual pide la aprobación unánime de todo el capital social. Apoyada la moción y sometida a votación, es aprobada por unanimidad, por el socio que representa el cien por ciento del capital social de la compañía.

Inmediatamente se pasa a considerar el Segundo punto del orden del día. Vuelve a tomar la palabra el socio Sr. Nery Alcívar Córdova Tapia, quien presenta la moción de que se nombre Presidente de la compañía al señor Andrés Marcelo Murgueytio Castelo y se nombre Gerente de la compañía a la Sra. Andrea de los Angeles Rueda Sánchez, ante la falta de Presidente y su renuncia al cargo de Gerente, lo cual sometido a votación es aprobado por unanimidad, quedando autorizado el Secretario de la Junta para extender los nombramientos correspondientes.

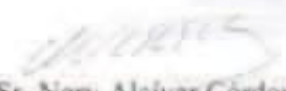
Se proclaman los resultados en los sentidos resueltos, quedando autorizado el Sr. Nery Alcívar Córdova Tapia para ceder la totalidad de sus participaciones sociales a favor de la Sra. Andrea de los Angeles Rueda Sánchez y del Sr. Andrés Marcelo Murgueytio Castelo a quienes se acepta como nuevos socios de la empresa de acuerdo al detalle antes indicado, designándose además Presidente de la compañía al Sr. Andrés Marcelo Murgueytio Castelo y



Gerente de la Compañía a la Sra. Andrea de los Angeles Rueda Sánchez, para el periodo señalado en los Estatutos Sociales.

Por no existir otros asuntos a tratarse, el Sr. Director ad-hoc de la Junta dispone la redacción del acta, la cual luego de ser leída por secretaría es aprobada por unanimidad y suscrita por el único socio, junto con el señor Director ad-hoc y Secretario que certifica. fdo.) Sr. Andrés Marcelo Murgueytio Castelo, DIRECTOR AD-HOC DE LA JUNTA. fdo.) Sr. Nery Alcívar Córdova Tapia, SOCIO-SECRETARIO.-

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL. CERTIFICO.-


Sr. Nery Alcívar Córdova Tapia
SECRETARIO DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DEL ECUADOR - REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente:

53473

No. de RUC de la Compañía:

1791314743001

Nombre de la Compañía:

CORDOVA & TAPIA PROTECCION PRIVADA CIA. LTDA.

Situación Legal:

ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	1701209791	CORDOVA TAPIA NERY ALCVAR	ECUADOR	NACIONAL	\$ 10.000.000	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)\$:

10.000.0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario".

Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud, esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorda con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia.

FECHA DE EMISIÓN: lun, 29 feb 2016 13:31:30 -0500

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portaldainformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0000677434

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DEL ECUADOR - REGISTRO DE SOCIEDADES

**CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y EXISTENCIA LEGAL**

DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA: CORDOVA & TAPIA PROTECCION PRIVADA CIA. LTDA.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: 53473

RUC: 1791314743001

CAPITAL SOCIAL: 10000.0000

DIRECCIÓN: AV. 6 DE DICIEMBRE Y JUAN RODRIGUEZ No. N24-275 BARRIO: LA MARISCAL

TELÉFONO: 022223219

DOMICILIO: QUITO

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES: ☒ SÍ ☐ NO HA CUMPLIDO

LA COMPAÑÍA TIENE ACTUAL EXISTENCIA JURÍDICA Y SU PLAZO SOCIAL CONCLUYE EL: 16/05/2021

Siendo responsabilidad del Representante Legal la veracidad de la información remitida a esta Institución, de conformidad con los artículos 20, 23 y 449 de la Ley de Compañías; certifico que esta compañía ha cumplido con sus obligaciones.

FECHA DE EMISIÓN: 29/02/2018

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento verificar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portaldeinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



CKLU1912896

HASTA AQUÍ LOS HABILITANTES.- Se otorgó ante mí, en la fecha que consta del presente instrumento y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA** de la Escritura de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, otorgada por **NERY ALCÍVAR CÓRDOVA TAPIA** y **JUANA ALICIA ROCHA LAMIÑO** a favor de **ANDREA DE LOS ANGELES RUEDA SÁNCHEZ** y **ANDRÉS MARCELO MURGUEYTIO CASTELO**, debidamente sellada y firmada. En Quito, veinte y dos de abril del año dos mil diez y seis.




DOCTOR DAVID PINO BASTIDAS
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTÓN QUITO




NOTARÍA
SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



Ab. Maria Laura Delgado Viteri
Notaria Vigésima Séptima del Cantón Quito (Encargada)

Razón: Tomé nota al margen de la matriz de la escritura de **CONSTITUCION DE COMPAÑIA CORDOVA & TAPIA PROTECCION PRIVADA CIA. LTDA.**, otorgada por **MARCO ANIBAL AULESTIA REYES Y OTROS**, con fecha quince de abril del mil novecientos noventa y seis, ante el Dr. Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, actualmente se encuentra a mi cargo, Ab. Maria Laura Delgado Viteri, Notaria Vigésima Séptima del Cantón Quito (Encargada) **MEDIANTE ACCIÓN DE PERSONAL 1002-DP-UPTH-MG**, la escritura de **CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA CORDOVA & TAPIA PROTECCION PRIVADA CIA. LTDA.**, otorgada por **NERY ALCIVAR CORDOVA TAPIA Y JUANA ALICIA ROCHA LAMIÑO**, a favor de **ANDRA DE LOS ANGELS RUEDA SANCHEZ Y ANDRES MARCELO MURGUEYTIO CASTELO**, con fecha veinte y dos de abril del dos mil dieciséis, ante el Dr. Omar David Pino Bastidas, Notario Séptimo del Cantón Quito. En Quito veinte y siete de abril del dos mil dieciséis.

NOTARÍA 27
Ab. Maria Laura Delgado Viteri
Notaria Vigésima Séptima del Cantón Quito
(Encargada)



Dra.: Paredón las Naranjas E1056 y Av. 6 de Diciembre (exp.) 2do piso
Telf.: 2921695/2921725



Factura: 003-003-000001061



20161701027000911

NOTARIO(A) ENCARGADO(A) MARIA LAURA DELGADO VITERI

NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701027000911

MATRIZ	
FECHA:	27 DE ABRIL DEL 2016 (9:22)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACIÓN
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA CORDONA & TAPSA PROTECCIÓN PRIVADA CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15-04-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	501

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVENIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
RUEDA NOVOA FERRAN PATRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	170441117
A FAVOR DE			
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVENIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESE DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA CORDONA & TAPSA PROTECCIÓN PRIVADA CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-04-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	PE3960

NOTARIO(A) ENCARGADO(A) MARIA LAURA DELGADO VITERI

NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

AP: 1002-OP-UPTH-MG

TRÁMITE NÚMERO: 56897


REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	40852
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	13/09/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	822
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEPTIMA /QUITO /22/04/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CORDOVA & TAPIA PROTECCION PRIVADA CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE TRANSFIERE 10000 PARTICIPACIONES DE USD. \$ 1 CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 1265 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 16 DE MAYO DE 1996, TOMO 127.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 13 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N°6-28 Y GASPAR DE VILLAROEEL



NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

Dr. David Pino Bastidas



2016-17-01-07-P003960

FACTURA No. 002-003-000027514

ACTO:

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

OTORGANTES:

APELLIDOS Y NOMBRES

CALIDAD

NERY ALCÍVAR CORDOVA TAPIA

CEDENTE

JUANA ALICIA ROCHA LAMIÑO

CEDENTE

A FAVOR DE:

ANDREA DE LOS ANGELES RUEDA SÁNCHEZ

CESIONARIA

ANDRÉS MARCELO MURGUEYTIO CASTELO

CESIONARIO

CUANTÍA: USD. 10.000,00

DI 3 COPIAS

****R.C.E.****

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador; hoy día viernes veinte y dos de abril del dos mil diez y seis; ante mí, doctor **OMAR DAVID PINO BASTIDAS**, Notario Público Séptimo del cantón Quito; celebran el presente contrato de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, por una parte, los cónyuges señores **NERY ALCÍVAR**



Factura: 002-003-000027514



20161701007P03960

NOTARIO(A) OMAR DAVID PINO BASTIDAS
NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
EXTRACTO



Escritura N°:	20161701007P03960						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22 DE ABRIL DEL 2016 (1041)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CORDONA TAPIA MERY ALCIVAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1701208791	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	ROCHA LAMIÑO JUANA ALICIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703481620	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	RUEDA SANCHEZ ANDREA DE LOS ANGELES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1718865478	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	MURGUEYTO CASTELO ANDRES MARCELO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712338118	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		SANTA PRISCILA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: SE AGREGAN 4 DOCUMENTOS CERTIFICADOS							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: 10000.00							

NOTARIO(A) OMAR DAVID PINO BASTIDAS
NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



1 **CÓRDOVA TAPIA y JUANA ALICIA ROCHA LAMIÑO**, casados entre sí, cada
2 uno por sus propios y personales derechos, los comparecientes ~~declaran ser~~
3 mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de ocupación empleado privado y
4 quehaceres domésticos, respectivamente, domiciliados en esta ciudad de Quito
5 Distrito Metropolitano; a quienes para efectos del presente contrato se les
6 denominará simplemente como **LOS CEDENTES**; y, por otra parte, la señorita
7 **ANDREA DE LOS ANGELES RUEDA SÁNCHEZ**, por sus propios y personales
8 derechos, la comparecientes declara ser mayor de edad, de estado civil soltera,
9 de nacionalidad ecuatoriana, de ocupación estudiante, domiciliada en esta ciudad
10 de Quito Distrito Metropolitano; y, el señor **ANDRÉS MARCELO MURGUEYTIO**
11 **CASTELO**, por sus propios y personales derechos, el compareciente declara ser
12 mayor de edad, de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana, de ocupación
13 empleado privado, domiciliado en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano; a
14 quienes para efectos del presente contrato se les denominará simplemente como
15 **LOS CESIONARIOS**. Los comparecientes son hábiles para contratar y obligarse
16 a quienes de conocer doy fe, ya que me presentan sus documentos de identidad
17 los cuales me piden sean incorporados en copias certificadas a la presente
18 Cesión de Participaciones, solicitándome que eleve a escritura pública, la minuta
19 que me entregan cuyo tenor literal es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el
20 registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la cuál conste
21 la cesión de participaciones sociales de una Compañía de Responsabilidad
22 Limitada, contenida en las siguientes cláusulas. PRIMERA.- Comparecientes:
23 Interviene a otorgar el presente instrumento por una parte y en calidad de
24 cedentes los cónyuges señores **NERY ALCÍVAR CÓRDOVA TAPIA y JUANA**
25 **ALICIA ROCHA LAMIÑO**, casados entre sí, cada uno por sus propios derechos,
26 de nacionalidad ecuatoriana; y, por otra parte y en calidad de cesionarios la
27 señorita **ANDREA DE LOS ANGELES RUEDA SÁNCHEZ**, soltera, y el señor
28 **ANDRÉS MARCELO MURGUEYTIO CASTELO**, soltero, cada uno por sus



NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

Dr. David Pino Baillón



1 propios derechos y de nacionalidad ecuatoriana. Los comparecientes son
2 mayores de edad, legalmente capaces para obligarse y contratar así como
3 domiciliados en la ciudad del Distrito Metropolitano de Quito, quienes manifiestan
4 su voluntad de celebrar el presente contrato con arreglo a las estipulaciones que
5 a continuación se expresan. **SEGUNDA.- Antecedentes:** a) Mediante escritura
6 pública otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito Doctor
7 Fernando Polo Elmir el quince de abril de mil novecientos noventa y seis,
8 legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el diez y seis de
9 mayo de mil novecientos noventa y seis, se constituyó la Sociedad de
10 Responsabilidad Limitada denominada "CORDOVA & TAPIA PROTECCION
11 PRIVADA Compañía Limitada". Posteriormente y mediante escritura pública
12 otorgada el diez y siete de julio del dos mil ocho, ante el Notario Sexto del Cantón
13 Quito Doctor Héctor Vallejo Espinoza, legalmente inscrita en el Registro Mercantil
14 del mismo Cantón el uno de octubre del dos mil ocho, se realizó el aumento de
15 capital y reforma de estatutos de la empresa Córdova & Tapia Protección Privada
16 Compañía Limitada. b) La Junta Universal de Socios de la empresa Córdova &
17 Tapia Protección Privada Cía. Ltda. reunida el quince de abril del dos mil diez y
18 seis, cumpliendo con lo determinado en el literal f) del Artículo ciento dieciocho de
19 la Ley de Compañías, resolvió por unanimidad autorizar al socio señor Nery
20 Alcívar Córdova Tapia, la cesión y transferencia de la totalidad de sus
21 participaciones sociales que representan el cien por ciento (100%) del capital de
22 la compañía, a favor de la señora Andrea de los Angeles Rueda Sánchez y del
23 señor Andrés Marcelo Murgueytio Castelo, a quienes así mismo se resolvió por
24 unanimidad aceptar como nuevos socios de la Compañía, cesión y transferencia
25 que se realiza en la forma expresada en la siguiente cláusula. **TERCERA.-**
26 **Transferencia y Cesión:** Por lo expuesto, los cónyuges **NERY ALCÍVAR**
27 **CÓRDOVA TAPIA y JUANA ALICIA ROCHA LAMIÑO**, cumpliendo con lo
28 acordado en la antedicha Junta Universal de Socios y con lo prescrito en el



Artículo ciento trece, inciso segundo de la vigente Ley de Compañías, por sus propios derechos y mediante la presente escritura pública transfiere en forma definitiva y a perpetuidad mediante cesión de participaciones, todos los derechos que tienen fincados sobre las diez mil participaciones sociales de un dólar cada una de ellas, por el valor total de diez mil dólares americanos, de acuerdo al siguiente detalle: a favor de la señorita **ANDREA DE LOS ANGELES RUEDA SÁNCHEZ** cede y trasfiere ocho mil participaciones sociales de un dólar cada una, de la signada con el Número cero cero uno a la signada con el Número ocho mil, inclusive por el valor total de ocho mil dólares americanos, que representan el ochenta por ciento (80%) del capital social de la compañía; y, a favor del señor **ANDRÉS MARCELO MURGUEYTIO CASTELO** cede y trasfiere dos mil participaciones sociales de un dólar cada una de la signada con el Número ocho mil uno a la signada con el Número diez mil, inclusive, por el valor de dos mil dólares americanos, que representan el 20% del capital social de la compañía. Por lo tanto, la señorita Andrea de los Angeles Rueda Sánchez y el señor Andrés Marcelo Murgueytio Castelo quedan a partir de la presente fecha de únicos y legítimos titulares y propietarios de las participaciones sociales anteriormente indicadas y en las proporciones referidas, con todos sus derechos, reservas, utilidades y obligaciones inherentes a las mismas en calidad de socios.

CUARTA.- Cuantía: La cuantía de la presente cesión de participaciones sociales es la suma de diez mil dólares americanos valor nominal de la totalidad de las mismas, que los cónyuges **NERY ALCÍVAR CÓRDOVA TAPIA y JUANA ALICIA ROCHA LAMIÑO**, declaran haber recibido de parte de los cesionarios a su entera satisfacción y en dinero en efectivo, sin lugar a reclamo posterior alguno por este concepto, razón por lo cual transfiere el dominio y propiedad de dichas participaciones sociales en la forma y porcentaje que queda determinada en cláusula anterior, a favor de la señorita Andrea de los Angeles Rueda Sánchez y del señor Andrés Marcelo Murgueytio Castelo, sin reserva para sí de derecho



NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON QUITO



alguno sobre las mismas. **QUINTA.-** Como consecuencia de la Cesión de Participaciones que se efectúa por el presente acto, el Capital de la compañía CORDOVA & TAPIA PROTECCION PRIVADA Compañía Limitada, queda distribuido de la siguiente forma:

SOCIO	SUSCRITO	PAGADO	PARTICIPACIONES	%
ANDREA DE LOS ANGELES RUEDA SÁNCHEZ	8000	8000	8000	80
ANDRÉS MARCELO MURGUEYTIO CASTELO	2000	2000	2000	20
TOTAL	10000	10000	10000	100

SEXTA.- Aceptación: Los cesionarios Andrea de los Angeles Rueda Sánchez y Andrés Marcelo Murgueytio Castelo, declaran por su parte que aceptan la cesión y transferencia de las participaciones sociales que hacen a su favor los cónyuges Nery Alcívar Córdova Tapia y Juana Alicia Rocha Lamiño, en los números antes determinados, por ser hechas en beneficio de sus respectivos intereses, quedando obligados a solicitar la inscripción de esta transferencia de participaciones sociales en el libro respectivo de la Compañía y al margen de la escritura de constitución de la Compañía y de inscripción en el Registro Mercantil correspondiente, a fin de que se dé cumplimiento a lo ordenado por la Ley.

SEPTIMA.- Los comparecientes se ratifican en el total contenido de la presente minuta que la dejan elevada a escritura pública para que surta los efectos legales.

Se agrega como instrumento habilitante el acta de junta universal de socios que autoriza la presente transferencia, debidamente certificada por el señor Gerente

de la Compañía. **OCTAVA.-** Todos los gastos que se generen con motivo de la celebración de la presente escritura pública, hasta su inscripción en el Registro

Mercantil correspondiente, correrán de cuenta de los cesionarios. **NOVENA.-** Para el caso de controversias derivadas del presente contrato, las partes acuerdan someterse a la mediación y arbitraje del Centro de Mediación y Arbitraje de la Función Judicial de Quito, cuyo fallo será inapelable. Usted señor Notario



agregará lo demás de estilo.- (HASTA AQUÍ LA MINUTA) que se encuentra
firmada por el Doctor Alberto Sánchez Herbozo, con Matrícula Profesional número
mil doscientos cuarenta y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la
celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos
previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el
Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada
en el protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.

Nery Alcívar Córdova Tapia
NERY ALCÍVAR CÓRDOVA TAPIA

C.C. 170120927-1
C.C. 170120927-1

Juana Alicia Rocha Lamiño
JUANA ALICIA ROCHA LAMIÑO

C.C. 1703481120
C.C. 1703481120

Andrea de los Angeles Rueda Sánchez
ANDREA DE LOS ANGELES RUEDA SÁNCHEZ

C.C. 1718865473
C.C. 1718865473

Andrés Marcelo Murgueytio Castelo
ANDRÉS MARCELO MURGUEYTIO CASTELO

C.C. 1712338918
C.C. 1712338918

Dr. Omar David Pino Bastidas

DR. OMAR DAVID PINO BASTIDAS
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN



CECULA BY CIUDADANIA

170120873-1

APELLIDOS Y NOMBRES
CORDOVA TAPIA
NERY ALCIVAR
LUGAR DE NACIMIENTO
RICHINCHA
QUITO
YARUQUI

FECHA DE NACIMIENTO 1947-02-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado
JUANA ALICIA
ROCHA LAMBO



INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN Y OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CORDOVA JOSE C

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TAPIA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2010-10-15

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-10-15

DIRECTOR GENERAL

SECRETARIO GENERAL

V4433V4432

00000000



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CSE

007

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 11-NOV-2014

007 - 0117

1701209791

NUMERO DE CERTIFICADO

CECULA

CORDOVA TAPIA NERY ALCIVAR

RICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

CANTÓN

INSCRIPCIÓN

YARUQUI

SECCION

0

0

SENA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

De acuerdo con la facultad prevista
en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial,
 doy fe que la CCEP es autenticada, es
 igual al documento presentado ante mí.

Quito, 23-10-2014

DIL DAVID PINO BASTIDAS
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



CIUDADANIA 170348162-0
ROCHA LAMIRO JUANA ALICIA
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
20 ABRIL 1952
041- 0235 06131 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1952



EQUATORIANA***** E4343V4442
CASADO NERI CORDOVA
SECUNDARIA GUEHACER, DOMESTICOS
ROBELIO ROCHA
ZOILA LAMIRO
QUITO 05/07/2006
05/07/2018

1923141



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
019
019-0224 1703481620
ALUMNO DE CERTIFICADO CEDULA
ROCHA LAMIRO JUANA ALICIA
PICHINCHA
PROVINCIA QUITO
CANTON
CIRCONSCRIPCION YARUQUE
PARROQUIA
ZONA
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista
en el numeral 5 art. 18 de la Ley Notarial,
 doy fe que la COPIA que antecede, es
igual al documento presentado ante mí.
Quito, 22 ABR/2018

DR. DAVID PINO BASTIDAS
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

16

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO, IDENTIFICACIÓN Y CENSALISTIA

171233811-8

ECUATORIANO
APELLIDOS Y NOMBRES: **MURQUEYTTIO CASTELO ANDRES MARCELO**
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: **PICHINCHA QUITO SANTA FE DE 1983-06-08**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANO**
SEXO: **M**
ESTADO CIVIL: **SOLTERO**




EDUCACIÓN: **BACHILLERATO** EMPLEO: **EMPLEADO PRIVADO** **83321722**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **MURQUEYTTIO ADOLFO MARCELO**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **CASTELO EMILIA MARIA**
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: **QUITO 2012-10-18**
FECHA DE EXPIRACIÓN: **2020-10-18**

[Signatures]

[Handwritten signature: Murqueyttio]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

011 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
SECCIONES SECCIONALES 28 FEB-2014

011 - 0041 **1712338118**
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
MURQUEYTTIO CASTELO ANDRES MARCELO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTON

CIRCUNSCRIPCION: **1**
RUMIPANDA
PARROQUIA: **3**
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 13 de la Ley Notarial doy fe que la Cedula presentada es igual al documento presentado ante mí.
Quito, 22 de ABR de 2015
[Signature]
DEL DAVID PINTO BASTIDAS
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSUARIOS

171886547-8


CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APellidos y nombres
RUEDA SANCHEZ
ANDREA DE LOS ANGELES
Lugar de nacimiento
PICHINCHA
QUITO
SANTA FRISCA
Fecha de nacimiento 1983-04-30
Nacionalidad ECUATORIANA
Sexo F
Estado civil SOLTERA



INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO ESTUDIANTE

APellidos y nombres del padre
RUEDA HERRAN PATRICKO
Apellidos y nombres de la madre
SANCHEZ NAVEDITA DEL ROCIO
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2014-02-28
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-02-28

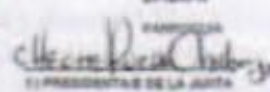




REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSUARIOS

018
018-0195 1718865478
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
RUEDA SANCHEZ ANDREA DE LOS ANGELES

PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN
QUITO JIJAÑA 1
CANTÓN PARROQUIA 2 ZONA


EL PRESIDENTE DE LA JURY

HA SIENDO ACEPTADO EL ESTATUTO
De acuerdo con la facultad prevista
en el numeral 5.40.18 de la Ley notarial
del 14 de mayo de 2014, que la COPIA que se otorga, es
igual al documento presentado ante mí.

Quito, 21 de mayo de 2015



12

**ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA EMPRESA CORDOVA &
TAPIA PROTECCION PRIVADA CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, a los quince días del mes de abril del dos mil dieciséis, siendo las nueve horas y en el local social de la empresa Córdova & Tapia Protección Privada Compañía Limitada ubicado en la Av. Seis de Diciembre N24-275 y Juan Rodríguez, barrio La Mariscal, se procede a realizar la Junta Universal de Socios con la asistencia de la siguiente persona: señor Nery Alcívar Córdova Tapia propietario de diez mil (10.000) participaciones sociales de un dólar cada una de ellas, siendo por lo tanto el capital social asistente el de diez mil dólares americanos, que representa la totalidad del capital social de la compañía.

A falta de Presidente, se nombra y actúa en calidad de Director ad-hoc de la Junta al señor Andrés Marcelo Murgueytio Castelo y actúa como Secretario el señor Nery Alcívar Córdova Tapia, Gerente de la compañía.

Acto seguido el Sr. Director ad-hoc dispone que el Sr. Secretario proceda a efectuar la lista de asistentes, quien cumplido lo ordenado, establece la presencia de la totalidad de los socios que representa la totalidad del 100% del capital social de la compañía.

Una vez establecido el quórum reglamentario el único socio en pleno ejercicio del derecho contemplado en el Art. 238 de la Ley de Compañías, acuerda unánimemente constituirse en Junta Universal de Socios para tratar y resolver exclusivamente sobre los siguientes puntos:

- 1.- Cesión de la totalidad de las participaciones sociales del socio Sr. Nery Alcívar Córdova Tapia y admisión de nuevos socios; y,
- 2.- Nombramiento de nuevos Presidente y Gerente de la Compañía.

Tomada la resolución anterior, el Sr. Director ad-hoc declara instalada la junta, pasándose a considerar el Primer punto. Pide la palabra el socio Sr. Nery Alcívar Córdova y propone concretamente su voluntad de ceder la totalidad de sus participaciones sociales que las tiene dentro de la empresa Córdova & Tapia Protección Privada Compañía Limitada de acuerdo al siguiente detalle: de la participación 001 a la participación 8.000 inclusive que representan el 80% del capital social de la compañía es decir ocho mil participaciones sociales de un dólar americano cada una, a favor de la Sra. Andrea de los Angeles Rueda Sánchez, y de la participación 8.001 a la participación 10.000 inclusive que representan el 20% del capital social de la compañía es decir dos mil participaciones sociales de un dólar americano cada una, a favor del Sr. Andrés Marcelo Murgueytio Castelo, para lo cual pide la aprobación unánime de todo el capital social. Apoyada la moción y sometida a votación, es aprobada por unanimidad, por el socio que representa el cien por ciento del capital social de la compañía.

Inmediatamente se pasa a considerar el Segundo punto del orden del día. Vuelve a tomar la palabra el socio Sr. Nery Alcívar Córdova Tapia, quien presenta la moción de que se nombre Presidente de la compañía al señor Andrés Marcelo Murgueytio Castelo y se nombre Gerente de la compañía a la Sra. Andrea de los Angeles Rueda Sánchez, ante la falta de Presidente y su renuncia al cargo de Gerente, lo cual sometido a votación es aprobado por unanimidad, quedando autorizado el Secretario de la Junta para extender los nombramientos correspondientes.

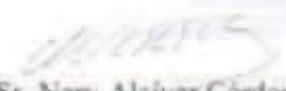
Se proclaman los resultados en los sentidos resueltos, quedando autorizado el Sr. Nery Alcívar Córdova Tapia para ceder la totalidad de sus participaciones sociales a favor de la Sra. Andrea de los Angeles Rueda Sánchez y del Sr. Andrés Marcelo Murgueytio Castelo a quienes se acepta como nuevos socios de la empresa de acuerdo al detalle antes indicado, designándose además Presidente de la compañía al Sr. Andrés Marcelo Murgueytio Castelo y



Gerente de la Compañía a la Sra. Andrea de los Angeles Rueda Sánchez, para el periodo señalado en los Estatutos Sociales.

Por no existir otros asuntos a tratarse, el Sr. Director ad-hoc de la Junta dispone la redacción del acta, la cual luego de ser leída por secretaría es aprobada por unanimidad y suscrita por el único socio, junto con el señor Director ad-hoc y Secretario que certifica. fdo.) Sr. Andrés Marcelo Murgueytio Castelo, DIRECTOR AD-HOC DE LA JUNTA. fdo.) Sr. Nery Alcívar Córdova Tapia, SOCIO-SECRETARIO.-

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL. CERTIFICO.-


Sr. Nery Alcívar Córdova Tapia
SECRETARIO DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DEL ECUADOR - REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente:

53473

No. de RUC de la Compañía:

1791314743001

Nombre de la Compañía:

CORDOVA & TAPIA PROTECCION PRIVADA CIA. LTDA.

Situación Legal:

ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	1701209791	CORDOVA TAPIA NERY ALCVAR	ECUADOR	NACIONAL	\$ 10.000.000	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)\$:

10.000.0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario".

Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expuesto se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud, esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia.

FECHA DE EMISIÓN: lun, 29 feb 2016 13:31:30 -0500

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portaldainformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0000677434

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DEL ECUADOR - REGISTRO DE SOCIEDADES

**CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y EXISTENCIA LEGAL**

DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA:

CORDOVA & TAPIA PROTECCION PRIVADA CIA. LTDA.

NÚMERO DE EXPEDIENTE:

53473

RUC:

1791314743001

CAPITAL SOCIAL:

10000.0000

DIRECCIÓN:

AV. 6 DE DICIEMBRE Y JUAN RODRIGUEZ No. N24-275 BARRIO: LA MARISCAL

TELÉFONO:

022223219

DOMICILIO:

QUITO

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES:

SI

HA CUMPLIDO

LA COMPAÑÍA TIENE ACTUAL EXISTENCIA JURÍDICA Y SU PLAZO SOCIAL CONCLUYE EL:

16/05/2021

Siendo responsabilidad del Representante Legal la veracidad de la información remitida a esta Institución, de conformidad con los artículos 20, 23 y 449 de la Ley de Compañías; certifico que esta compañía ha cumplido con sus obligaciones.

FECHA DE EMISIÓN: 29/02/2018

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento verificar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portaldeinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



CKLU1912896

HASTA AQUÍ LOS HABILITANTES.- Se otorgó ante mí, en la fecha que consta del presente instrumento y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA** de la Escritura de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, otorgada por **NERY ALCÍVAR CÓRDOVA TAPIA** y **JUANA ALICIA ROCHA LAMIÑO** a favor de **ANDREA DE LOS ANGELES RUEDA SÁNCHEZ** y **ANDRÉS MARCELO MURGUEYTIO CASTELO**, debidamente sellada y firmada. En Quito, veinte y dos de abril del año dos mil diez y seis.




DOCTOR DAVID PINO BASTIDAS
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTÓN QUITO




NOTARÍA
SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



Ab. Maria Laura Delgado Viteri
Notaria Vigésima Séptima del Cantón Quito (Encargada)

Razón: Tomé nota al margen de la matriz de la escritura de **CONSTITUCION DE COMPAÑIA CORDOVA & TAPIA PROTECCION PRIVADA CIA. LTDA.**, otorgada por **MARCO ANIBAL AULESTIA REYES Y OTROS**, con fecha quince de abril del mil novecientos noventa y seis, ante el Dr. Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, actualmente se encuentra a mi cargo, Ab. Maria Laura Delgado Viteri, Notaria Vigésima Séptima del Cantón Quito (Encargada) **MEDIANTE ACCIÓN DE PERSONAL 1002-DP-UPTH-MG**, la escritura de **CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA CORDOVA & TAPIA PROTECCION PRIVADA CIA. LTDA.**, otorgada por **NERY ALCIVAR CORDOVA TAPIA Y JUANA ALICIA ROCHA LAMIÑO**, a favor de **ANDRA DE LOS ANGELS RUEDA SANCHEZ Y ANDRES MARCELO MURGUEYTIO CASTELO**, con fecha veinte y dos de abril del dos mil dieciséis, ante el Dr. Omar David Pino Bastidas, Notario Séptimo del Cantón Quito. En Quito veinte y siete de abril del dos mil dieciséis.

NOTARÍA 27
Ab. Maria Laura Delgado Viteri
Notaria Vigésima Séptima del Cantón Quito
(Encargada)



Dra.: Pango las Naranjas E10-56 y Av. 6 de Diciembre (exp.) 2do piso
Telf.: 2921695/2921725



Factura: 003-003-000001061



20161701027000911

NOTARIO(A) ENCARGADO(A) MARIA LAURA DELGADO VITERI

NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701027000911

MATRIZ	
FECHA:	27 DE ABRIL DEL 2016 (X22)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACIÓN
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA CORDONA & TAPSA PROTECCIÓN PRIVADA CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15-04-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	50

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVENIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
RUEDA NOVOA HERNAN PATRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	170441117
A FAVOR DE			
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVENIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESE DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA CORDONA & TAPSA PROTECCIÓN PRIVADA CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-04-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	PE3960

NOTARIO(A) ENCARGADO(A) MARIA LAURA DELGADO VITERI

NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

AP: 1002-OP-UPTH-MG

TRÁMITE NÚMERO: 56897


REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	40852
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	13/09/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	822
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEPTIMA /QUITO /22/04/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CORDOVA & TAPIA PROTECCION PRIVADA CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE TRANSFIERE 10000 PARTICIPACIONES DE USD. \$ 1 CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 1265 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 16 DE MAYO DE 1996, TOMO 127.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 13 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N°6-28 Y GASPAR DE VILLAROEEL

